

## **CONDICIONES DE COLABORACIÓN PARA AUTORES Y ARTISTAS**

Asociación ArteSOSlidario

1. ArteSOSlidario está abierto a todos los autores-artistas que lo deseen sin límite de edad, formato, técnica ni temática, siendo socios o no socios de la asociación.
2. Entre las disciplinas artísticas y culturales que pueden ser practicadas por los autores que quieran participar con la iniciativa de ArteSOSlidario están aquellas que proporcionan productos tangibles o digitales (sólo para el caso de la fotografía) que se pueden adquirir tales como la pintura, escultura, artesanía, fotografía, vídeo, música, literatura, y también otras que se basan en espectáculos de diversa índole tales como cine, teatro, magia, circo, actuaciones musicales, baile y performance, y obras experimentales que pueden ser utilizadas para presentaciones o eventos puntuales de difusión de las actividades de la Asociación así como para actos solidarios en sí mismo.
3. Los autores que participen en esta iniciativa no recibirán compensación económica por dicha participación, a excepción de la derivada de posibles gastos indirectos que de forma puntual deberán ser estudiados y aprobados por la Junta Directiva. No obstante, según la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, los autores bien como individuos, o bien como empresa en su caso, que donen las obras a ArteSOSlidario podrán deducirlas de la declaración del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas o de la declaración del Impuesto sobre Sociedades, respectivamente, para lo cual ArteSOSlidario emitirá el oportuno certificado de donación por un valor equivalente a la tasación que ArteSOSlidario haya realizado de las obras aportadas durante el ejercicio económico correspondiente. La tasación de las obras puede ser distinto al puesto por el autor de la obra. De acuerdo con la mencionada Ley, la de deducción aplicable por las personas físicas en su IRPF, será del 75% para los primeros 150 €, y un 30% por el exceso sobre 150 € donados, que aumentará al 35% siempre que se hayan efectuado donativos a la misma entidad en los últimos tres años. Las donaciones realizadas por las personas jurídicas tendrán derecho a una deducción en el Impuesto sobre Sociedades del 35%, ascendiendo al 40% si se han realizado durante al menos 3 años.
4. Todas las obras deberán ir acompañados de una descripción detallada donde figure la técnica usada, el soporte en el que se presenta, las dimensiones que tiene, el número de copias, y cualquier otra información que ayude al posible comprador a conocer la calidad, durabilidad, y volumen de la obra ofertada.
5. El precio de las obras ofertadas a través de la iniciativa de ArteSOSlidario será puesto por el autor de las mismas. No obstante, ArteSOSlidario podrá hacer ofertas promocionales de los productos que ofrezca para incentivar la compra o promocionar la Asociación.
6. Las obras enviadas a ArteSOSlidario seguirán siendo propiedad de los autores en todos los casos en los que los mismos no sean socios de la Asociación, mientras que los autores que también sean socios de ArteSOSlidario podrán elegir entre mantener la propiedad de las obras o donarlas a la Asociación. ArteSOSlidario emitirá un acuse de recibo de la obra con los detalles de la misma, y en el caso de que haya sido donada a la Asociación hará una tasación de su valor que repercutirá en la declaración del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas o de la declaración del Impuesto sobre Sociedades, según se ha especificado anteriormente. Téngase en cuenta que si el autor no dona el producto artístico a ArteSOSlidario, no podrá recibir la desgravación fiscal correspondiente.

7. El autor-artista deberá enviar la obra a las dependencias de la Asociación ArteSOSlidario corriendo con los gastos de envío si fuese necesario.
8. Si lo desean los autores podrán retirar las obras cedidas (pero no las donadas) previo aviso, corriendo con los gastos de envío, manipulación, etc. que conlleve si llegase a ser el caso.
9. Todos los autores que participen en la iniciativa de ArteSOSlidario serán enumerados en la página web de la Asociación, donde además aquellos que colaboran aportando productos a la tienda podrán, si lo desea, incluir una breve descripción de su trabajo y link a su página web si la tuviera (aún pendiente de implementación).
10. ArteSOSlidario se reserva el derecho de variar estas normas internas de funcionamiento sin previo aviso.
11. La suscripción de este acuerdo se considerará a efectos legales y de derechos de autor como un contrato genérico de compromiso y aceptación entre el autor y la Asociación, según los puntos enumerados anteriormente y el tipo de autor-artista que se haya registrado en el formulario proporcionado por ArteSOSlidario, independientemente de que para casos especiales ArteSOSlidario crea conveniente hacer extensiones del mismo, que tendrán que suscribir ambas partes.

